

Ayudas para la compra de material escolar y equipos informáticos

Preguntas Frecuentes - FAQs

- **¿Dónde puedo comprar el material escolar y los equipos informáticos?**

El material escolar se puede comprar en cualquier comercio de Legazpi y los equipos informáticos en comercios de cercanía fuera de Legazpi, pero dentro del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

- **¿Puedo presentar facturas de compras de material escolar y de equipos informáticos realizadas en cualquier momento del curso escolar?**

No, las facturas deben justificar las compras realizadas entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de 2020.

- **¿Se admiten las facturas de las compras on-line?**

Sí, siempre que el domicilio de la factura se corresponda con una dirección de Legazpi, en el caso de la compra de material escolar; y del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en la compra de equipos informáticos.

- **¿Qué se considera material escolar subvencionable?**

Se consideran material escolar subvencionable los siguientes elementos:

- Material de escritorio y fungibles: Lápices, bolígrafos, elementos para borrar, clips, sacapuntas, reglas, escuadras, cartabones, transportadores, rotrings, cuadernos, folios y consumibles informáticos.
- Material no fungible: Clasificadores, archivadores, estuches, calculadoras, compases, mochilas escolares, separadores, diccionarios y libros de texto.
- Artículos de vestir necesarios para la actividad escolar: Batas escolares, ropa y calzado deportivo para la práctica de la educación física.
- Gafas o lentillas (lentes correctoras).
- Y en general, cualquier material específicamente exigido por el centro escolar mediante circular.

- **¿Qué se considera equipo informático subvencionable?**

Los ordenadores portátiles o de sobremesa.

- **¿A qué importe ascienden las ayudas para la compra de material escolar?**

Las ayudas pueden ser de un máximo de 100, 70 u 80 € POR HIJA/O, en base a la renta de todos los miembros de la Unidad Familiar.

Material escolar			
POR CADA NIÑA/O			
Tramo 1		Tramo 2	
Ordinaria	Familia numerosa	Ordinaria	Familia numerosa
Hasta 27.000 €	Hasta 37.000 €	Hasta 40.000 €	Hasta 50.000 €
100 €	100€	70 €	80€

- **¿A qué importe ascienden las ayudas para la compra de equipos informáticos?**

Las ayudas pueden ser de un máximo de 150, 100 o 125 € POR FAMILIA en base a la renta de todos los miembros de la Unidad Familiar.

Compra de equipos informáticos			
POR CADA UNIDAD FAMILIAR			
Tramo 1		Tramo 2	
Ordinaria	Familia numerosa	Ordinaria	Familia numerosa
Hasta 27.000 €	Hasta 37.000 €	Hasta 40.000 €	Hasta 50.000 €
150 €	150 €	100€	125€

- **¿Cuáles son los ingresos familiares que se tienen en cuenta?**

Se trata de la cifra junto a la casilla " Base liquidable " del ejercicio fiscal 2019 del impreso de la Declaración de Renta, más los ingresos no sujetos o exentos obtenidos por la totalidad de los miembros de la Unidad Familiar.

- **¿Qué se considera Unidad Familiar?**

La Unidad Familiar es la compuesta por los miembros que constan en el Padrón Municipal de Habitantes de Legazpi en la misma hoja del padrón a fecha de la solicitud.

- **¿Pueden optar a la ayuda los menores y las menores escolarizados/as en otras poblaciones?**

Sí, siempre que se encuentren empadronados en Legazpi.

- **¿Pueden optar a la ayuda todas las familias con hijas/os menores?**

No. La ayuda se dirige a las familias con hijas/os menores escolarizados en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Post Obligatoria (Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio).

- **¿Qué tipo de ropa deportiva contemplan las ayudas?**

Cualquiera válida para la práctica de Educación Física y que no sea específica para un sólo deporte.

- **¿Hay que presentar la Declaración de la Renta con la solicitud?**

Sí. Junto al formulario de solicitud hay que incorporar los documentos correspondientes a la renta del ejercicio 2019. Si no se tiene obligación de presentarla, documento que lo acredite.

- **¿La ayuda es proporcional al gasto realizado?**

No. Las ayudas son como máximo de 100, 70 u 80 € POR HIJA/O, para la compra de material escolar; y de 150, 100 o 125 € POR FAMILIA, para la compra de equipos informáticos; todo ello en base a la renta de todos los miembros de la Unidad Familiar.

- **Facturas: Cuándo hay que entregarlas y, cómo**

Para poder ser beneficiario de la ayuda, es necesario entregar las facturas junto con la solicitud. Las facturas estarán a nombre de la persona que vaya a formalizar la solicitud.

- **¿Qué es una factura simplificada?**

Es una factura legal con menos información que una factura convencional, pero igualmente válida en este caso y que se puede emitir en determinadas circunstancias (ventas por valor inferior a 400 €, por ejemplo) pero en la que ineludiblemente deben constar el número, la fecha, el NIF y el nombre y dos apellidos o denominación social del expedidor, la identificación de los bienes y o servicios adquiridos, el tipo impositivo y el importe total.

- **¿Tengo que relacionar todas las facturas que tengan material subvencionable?**

No. Basta con hacerlo hasta que sumen el importe máximo de la ayuda, es decir, 100 € por cada hija/o en la compra de material escolar y 150 € por familia en la compra de equipos informáticos.

- **Si tengo más de una hija/o ¿tengo que hacer una solicitud por cada una/o o única para todas/os?**

Cada familia tramitará una SOLA solicitud en la que se encuentren todas las/los menores de la Unidad Familiar con derecho a ayuda.

- **Mi hijo/a está cursando Formación Profesional de Grado Superior, ¿puede optar?**

No. Las ayudas se dirigen a **menores** que cursan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Post Obligatoria (Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio).

- **No he hecho la declaración de renta en Gipuzkoa. ¿Qué debo hacer para que me calculen los ingresos?**

Entregar la Declaración de Renta correspondiente al territorio en el que tributó, junto con la solicitud de la ayuda.

- **¿Los diccionarios también se consideran material escolar subvencionable?**

Sí. Los diccionarios son herramientas indispensables de estudio, y como tal, se consideran como libro de texto.

- **Una vez resueltas las solicitudes, ¿cómo me puedo enterar si me ha sido concedida la ayuda?**

Recibirá una notificación en su domicilio.

- **Tengo problemas con tarjeta de identificación electrónica, no puedo acceder, no puedo identificarme, etc. ¿Qué puedo hacer?**

Contacte con el Ayuntamiento de Legazpi a través del 010 o el 943 73 70 30 (desde fuera del municipio) o con Izenpe en www.izenpe.eus